



# MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S. A. - APARTADO 714 - 48080 BILBAO

CASA CENTRAL: **BILBAO**  
SAN VICENTE, 8 - EDIFICIO ALBIA, 1 - 5.º  
TELÉFONO: 94 425 53 00 - FAX: 94 423 17 72

IVA/VAT ESA 48008502

su referencia

su escrito del

n/escrito del

n/referencia

BILBAO (España)

asunto:

En Bilbao, a 22 de mayo de 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

## HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la sociedad ha decidido convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el próximo mes de junio.

Se adjunta texto de la convocatoria, así como de las propuestas de acuerdos incluidos en el orden del día.

Lo que se comunica a esa CNMV a los efectos oportunos, y con el carácter de hecho relevante.

Jon Arcaraz Basaguren.  
Secretario del Consejo de Administración.

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.**

**Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Bilbao, calle San Vicente nº 8, Edificio Albia I, 5ª planta, en primera convocatoria, a las 12,00 horas del día 28 de junio de 2007 y, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2007, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del Día**

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la Aplicación de Resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Tercero.- Fijación en siete del número de miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de Consejero.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, así como para reducir, en su caso, el capital social mediante amortización de tales acciones, modificando el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización, concedida en Junta de 29 de junio de 2006.

Quinto.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en una o en varias veces, en los términos del artículo 153.1, apartado b), de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la anterior autorización, concedida en Junta de 29 de junio de 2006.

Sexto.- Acuerdos de tributación por el régimen especial de los Grupos de Sociedades regulado en el Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en los términos más amplios.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas que sean titulares de al menos 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades a las que corresponde dicho cometido, pudiendo agruparse los accionistas que no posean el número de acciones señalado a efectos de asistencia, designando un representante.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos.

#### **DERECHO DE VOTO A DISTANCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán emitir su voto a distancia, por los medios reglamentariamente establecidos, mediante la remisión a la sociedad de la tarjeta de voto a distancia puesta a disposición de los accionistas en la página web la compañía ([www.minersa.com](http://www.minersa.com)), acompañada de la tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades a las que corresponde dicho cometido.

#### **DERECHO DE INFORMACION**

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega o el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, de la siguiente documentación:

1. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como los respectivos Informes de Auditoría, y la

propuesta de aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 2006.

2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos e informes de los administradores en relación con los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Orden del Día.
3. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006.

Los documentos citados anteriormente y demás información relativa a la Junta General serán accesibles a través de la página web de la compañía [www.minersa.com](http://www.minersa.com) dentro del apartado "Información para accionistas e inversores".

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En Bilbao, a 18 de mayo de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración. Jon Arcaraz Basaguren.

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA 2007**

**TEXTO INTEGRO DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A  
APROBACION**

PRIMERO.- Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la Aplicación de Resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

Aprobar la Gestión Social, Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo de Sociedades Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2006, por importe de 5.689.592,86 €, y su destino a reservas de libre disposición.

Ratificar el dividendo a cuenta por importe total de 2,40 € brutos por acción, repartido por decisión del Consejo de Administración con fecha 24 de enero de 2007, y cargar su importe a reservas de libre disposición.

Facultar al Presidente D. Federico Lipperheide Wicke y al Secretario del Consejo de Administración D. Jon Arcaraz Basaguren, de manera solidaria o indistinta, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría de la sociedad y de su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados del artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo

366 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuantos otros documentos sean necesarios o meramente convenientes a tal fin.”

SEGUNDO.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

Nombrar Auditores de Cuentas de la sociedad, MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A., para sus Cuentas Anuales y las resultantes de su Grupo de sociedades consolidado, por un periodo de tres años, esto es, para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 a la firma HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28.020 Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2, Edificio Alfredo Mahou, planta 18, con NIF B- 83887125. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.695, libro 0, hoja nº M346497, folio 59. Miembro del ROAC nº S1620.

Dicho nombramiento lo será para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados.

TERCERO.- Fijación en siete del número de miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de Consejero.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

1. Fijar el número de Consejeros de la sociedad en siete.
2. Nombrar Consejero de la sociedad, por un plazo de cinco años, a D. José Ignacio Guzmán Uribe, de nacionalidad española, nacido el 20-06-1935, casado, vecino de Madrid, calle Hidra nº 8 y con DNI y NIF nº 14.138.362-D.

CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, así como para reducir, en su caso, el capital social mediante amortización de tales acciones, modificando el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización, concedida en Junta de 29 de junio de 2006.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

- 1.- Autorizar al Consejo de Administración de la compañía, y a todas las sociedades filiales, para la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, a título de compraventa y demás modalidades admitidas en Derecho, de acciones propias de la sociedad, sin que se vea superado en ningún momento el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del 5% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado y máximo del 100% de dicho valor, siendo el plazo de tal autorización de dieciocho meses, así como para aceptar en prenda sus propias acciones dentro de los límites anteriormente señalados, y para enajenar o amortizar posteriormente las acciones adquiridas.
- 2.- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias que la sociedad pueda tener en autocartera, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo, en su caso, en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del

plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia, concretando el importe de la reducción de capital y determinando su destino, cumpliendo los requisitos legalmente exigidos, adaptando los Estatutos Sociales a la nueva cifra de su capital social, solicitando la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptando cuantos acuerdos sean convenientes o precisos a los efectos de dichas amortizaciones de autocartera y consiguientes reducciones de capital, designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

- 3.- Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización para adquirir acciones propias y para reducir el capital social otorgada en Junta de fecha 29 de junio de 2006.

QUINTO.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en una o en varias veces, en los términos del artículo 153.1, apartado b), de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la anterior autorización, concedida en Junta de 29 de junio de 2006.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

Delegar en el Consejo de Administración, en los más amplios términos, la facultad de acordar, en una o en varias veces, el aumento del capital social hasta el máximo de la mitad del capital de la sociedad en el momento actual.

La ampliación o ampliaciones de capital social deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha.

Dicho aumento o aumentos podrán llevarse a cabo por el Consejo de Administración en la oportunidad, cuantía y condiciones que el mismo decida, con el máximo previamente establecido y en las condiciones antes expresadas, sin previa consulta a la Junta General.



El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones de la ampliación o ampliaciones de capital social, que podrá llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones, en su caso con prima de emisión.

Dicha delegación incluye la facultad para dar nueva redacción al articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos de capital social, y para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones que se emitan.

Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se deja sin efecto la anterior delegación de la facultad de ampliar el capital social otorgada en Junta de fecha 29 de junio de 2006.

SEXTO.- Acuerdos de tributación por el régimen especial de los Grupos de Sociedades regulado en el Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en los términos más amplios.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

Aprobar que la sociedad dominante MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A., y las sociedades dependientes que cumplan con los requisitos legales vigentes, tributen por el régimen especial de los Grupos de Sociedades regulado en el capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades, con efectos a partir del periodo impositivo que se inicie el 1 de enero del año 2008 y para los ejercicios sucesivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del citado Real Decreto Legislativo.

A tal fin, se acuerda por unanimidad facultar, con la máxima amplitud que en Derecho sea necesario, sin limitación alguna, a los Administradores y al Secretario del Consejo de Administración, para que, de modo solidario o indistinto,

ejecuten el precedente acuerdo y realicen y otorguen cuantas actas, documentos o instancias, públicos o privados, sean necesarios para dicha ejecución, con la facultad de completarlo, rectificarlo o subsanarlo, si tuviera errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por la Administración competente, de forma verbal o escrita.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en los términos más amplios.

Propuesta sometida a la aprobación de la Junta:

Facultar al Presidente, D. Federico Lipperheide Wicke, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Jon Arcaraz Basaguren, para que cualquiera de ellos, de modo solidario o indistinto y con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias, procedan a dar plena ejecución, eficacia y aplicación a los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluso completando, desarrollando, modificando, subsanando, adaptando o aclarando los mismos de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando al efecto cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para todo ello y, en concreto, para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Igualmente, facultar de modo particular a los antedichos señores para que, también de modo solidario o indistinto, realicen e intervengan en cuantos trámites, gestiones y documentos públicos o privados sea necesario o conveniente realizar u otorgar ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Organismos, en relación con los acuerdos adoptados en la reunión.